Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

Itacurubi del Rosario, 05 de septiembre del 2023.-

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La unidad operativa de contratación (UOC) de la municipalidad de Itacurubi del rosario, se dirige a usted en el marco de la contratación directa para ***Contratación Directa con ID DNCP: 433863 "NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS",*** *a fin de contestar las observaciones asentadas*

Anticipo para las MIPYMES

El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Comentario: SE REITERA A LA CONVOCANTE QUE LA JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO DEBERA SER AMPLIADA DE TAL MANEJA A JUSTIFICAR LA ACCION, CONSIDERANDO QUE LA REGLA LEGAL ES EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A LAS MIPYMES.-

RESPUESTA: Se procedió a la ampliación de la justificación del motivo por el cual no se otorgara el anticipo financiero

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • RESPONSABLE U.O.C •

Julio David González Alvarenga
Encargado de U.O.C.